

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXEPTE N° 714-1749/2022

DECRETO N° 12912 -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY

07 DIC 2023

VISTO: La Resolución N° 003044-S-2022, de fecha 01 de noviembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo, se tuvo por reconocido a partir del 01 de octubre de 2021 el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor de la Bioquímica Machaca, Marianela Luisa, CUIL N° 27-34834370-8, personal interina, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R8-01-02 Hospital Pablo Soria, en razón de cumplir funciones en el Servicio de Laboratorio, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2022;

Que, obra la intervención de la Coordinación de Recursos Humanos y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del cual surge que, se encuentran delineados los extremos legales por lo que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer el adicional por tareas críticas en el Nivel 5 a favor de la Bioquímica Machaca, por el período comprendido entre el 01 de octubre del 2021 hasta 31 de diciembre del 2021;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-1749/2022, caratulado "CPDE. A: NOTA DE DRA MACHACA MARIANELA LUISA - SOLICITA ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, -Ejercicio 2.023- Ley N° 6.325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Comar*  
EST. CELIA GISELA HUANG  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



# 12912 S.-

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY DECRETO N°

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 3°:** Registrase. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUJID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



CRN GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. CLAUDIA UBELA HUANCA  
Jefe Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

SECRETARÍA  
DE  
COMUNICACIÓN